



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00342-00

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual la parte demandante da cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto proferido el 04 de marzo de 2022, esto es, allegando la liquidación del crédito actualizada, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

Una vez aprobada la liquidación del crédito, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos y, autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos a la parte demandante, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022.

La relación de títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, puede consultarse en el siguiente enlace: [26RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

Así mismo, se accederá a la solicitud de expedición de despacho comisorio, solicitada por la parte demandante, dado que, la Oficina de Registro de II.PP de Medellín procedió con la corrección de la orden de embargo.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado secretarial a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

RADICADO N° 2018-00342-00

SEGUNDO: EXPEDIR el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-760295.

La parte demandante podrá acceder al despacho comisorio a través del siguiente enlace:

[28DespachoComisorioInmueble.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio de embargo, será publicada el día 15 de julio de 2022, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

114

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0b9298d9f7dfb04ca3cbd57e8a8c8d8d6494a005fd53da036ced045276be63**

Documento generado en 05/07/2022 12:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>